

**INSTRUMENTOS PARA INTEGRAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
EN ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS ESTRUCTURALES**

		<p align="center">PO FSE, EJE 5, Asistencia Técnica</p>
<p align="center">MADRID</p>	<p align="center">Denominación del proyecto</p>	<p><i>EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS ACTUACIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES</i></p>
	<p align="center">Entidad promotora</p>	<p>La Subdirección General de Asuntos Europeos e Interregionales de la Comunidad de Madrid</p>
	<p align="center">Entidades socias</p>	<p>La DG de Asuntos Europeos (coordinadora) La DG de la Mujer La DG de Servicios Sociales, la DG de Juventud, el Servicio Regional de Empleo, la DG de Enseñanza Secundaria, la DG de Universidades e Investigación, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Agencia Antidroga, todos ellos organismos de la comunidad de Madrid</p>

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA:

BREVE DESCRIPCIÓN:

Esta iniciativa es de carácter triple, consistiendo, en primera instancia, en la **revisión y actualización del Protocolo para la incorporación de la Igualdad de Oportunidades en las actuaciones de los Fondos Estructurales**, realizado en el anterior periodo de programación. En segundo lugar, supone el **desarrollo de una estrategia para su implantación y, finalmente, el desarrollo de una serie de orientaciones para la elaboración de los informes sobre la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas.**

Se considera a estas actuaciones una primera fase de actuación en el ámbito autonómico con la posibilidad de extender su aplicación a otros agentes y ámbitos como consecuencia de la puesta en común de estos procedimientos con otros órganos gestores de Fondos.

DIAGNÓSTICO DE PARTIDA:

El punto de partida de la actuación es la evaluación del uso realizado por las entidades gestoras de un protocolo elaborado durante el periodo 2000-2006.

Así, se constituyó un grupo de trabajo o unidad de género, compuesto por personas de todos los ámbitos de intervención (Organismo Intermedio, Organismo de Igualdad, entidades gestoras, además de una entidad externa especializada en igualdad) para efectuar dicha evaluación. El análisis sirvió para constatar que las entidades gestoras que lo conocían lo habían usado de

manera desigual, mientras que las entidades que se iban incorporando no lo conocían.

En ese sentido, el análisis sobre las irregularidades en el uso del protocolo ha evidenciado la existencia de barreras relativas a la inercia, la costumbre, las resistencias al cambio de las personas, lo que implica la no integración del principio de igualdad en las operaciones cofinanciadas, así como una utilización del protocolo inicialmente más intensa que con posterioridad se ha ido relajando, o incluso la decisión de no utilizar el protocolo diseñado al efecto.

OBJETIVOS:

El objetivo general de estas actuaciones es **garantizar la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las actuaciones cofinanciadas por Fondos comunitarios.**

El objetivo específico es que el protocolo se convierta en un referente técnico y administrativo para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todo tipo de actuaciones cofinanciadas por los Fondos.

ACTUACIONES (generales y específicas dirigidas a fomentar la igualdad de oportunidades):

La principal actuación ha consistido en la redacción de un protocolo, posteriormente evaluado y revisado, como herramienta de trabajo que permita la aplicación de una forma de actuar a través de una serie ordenada de instrucciones que indican los pasos a seguir en cada momento en un proceso determinado. En concreto el Protocolo tiene las siguientes funciones:

- Verificar si la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres está presente en la revisión de los documentos de gestión, de una forma rápida y visual.
- Guiar la integración de la dimensión de género, identificando los aspectos fundamentales a tener en cuenta en la redacción de los documentos por parte de quien planifica y financia.
- Estandarizar un procedimiento que se adecúe a los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, que contribuyan a aumentar la coherencia y calidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Sensibilizar e involucrar al funcionamiento como agente activo en la identificación de las desigualdades de género en el área en la que se pretende intervenir.
- Conseguir que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se encuentre entre los principales objetivos de la entidad destinataria a la hora de diseñar y llevar a cabo sus actuaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Este protocolo se ha desarrollado dentro del ámbito del **Eje 5 de Asistencia Técnica del Programa Operativo del FSE**, constituyendo una iniciativa valiosa, replicable y de incuestionable interés práctico para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y un ejemplo del tipo de iniciativas que se pueden cofinanciar con el soporte de la asistencia técnica.

IMPACTO Y RESULTADOS (eficacia en la eliminación de las desigualdades de género, impacto en el entorno y sobre los actores participantes):

Esta herramienta se ha puesto en marcha hace relativamente poco tiempo, de ahí que resulte difícil aún aventurar resultados directos de la aplicación de la misma.

En este sentido, es razonable pensar que su impacto va a ser directo y positivo, primeramente en

las personas que han participado en el grupo de trabajo, gracias a la sensibilización y la adquisición de nuevas destrezas y conocimientos en la aplicación de actuaciones a favor de la igualdad en su trabajo cotidiano. Asimismo, en segundo lugar puede esperarse un impacto, si bien menos profundo, de carácter similar, en las personas y organismos que utilicen y apliquen el protocolo, a quienes se les dan herramientas de mejora de la calidad de su trabajo.

A largo plazo esta actuación tendrá un impacto potencialmente importante en la población beneficiaria de actuaciones cofinanciadas, en la medida en que éstas se formulen y ejecuten con enfoque de género, aunque dicho impacto sea intangible y difícilmente mensurable.

SOSTENIBILIDAD (factores garantes de la continuidad y recursos disponibles):

La perdurabilidad de esta herramienta y sus resultados se relaciona con los siguientes elementos:

- En primer lugar, con el compromiso de la Administración responsable de promoverlo, que tras su elaboración ha procedido a realizar una evaluación y una revisión del mismo, para comprobar su efectividad e impacto, con el objetivo de mejorar aquellos aspectos susceptibles de mejora.
- En segundo lugar, la vigencia del protocolo parece prolongarse por la expectativa de una nueva fase de aplicación fuera del ámbito de la propia Administración, extensiva a otros tipos de entidades involucradas en la gestión de Fondos Europeos.
- Otro elemento que permite aventurar la sostenibilidad de sus resultados es la implicación activa de distintos organismos de la Administración en el proceso, lo que da sustancia, sirve para generar sinergias y estrategias de colaboración en la aplicación y difusión del protocolo y finalmente, lo legitima favoreciendo su eficacia.
- Asimismo, puede ligarse la sostenibilidad de sus resultados a la condición material o física del protocolo, un producto que puede manejarse, circular y al que se puede dar una amplia difusión.
- Finalmente, y de manera análoga con lo que ocurre en lo relativo a sus impactos, puede esperarse una sostenibilidad en los cambios operados en los agentes que participan en el proceso e indirectamente, en los que utilizan el protocolo.

TRANSFERIBILIDAD (factores que han garantizado el éxito: mecanismos replicables, etc.):

Hay varios factores fundamentales para poder replicar esta experiencia en otros contextos y por otros agentes.

En primer lugar, un claro compromiso con la igualdad y con la necesidad de vertebrar instrumentos que contribuyan, de una manera sencilla e inteligible, a aplicar este enfoque al trabajo cotidiano.

En segundo lugar, es necesario contar con profesionales con amplios conocimientos en género e igualdad de oportunidades que se responsabilicen de diseñar, ejecutar, realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto, prestar los necesarios apoyos, elaborar las herramientas, etc. Sin esa especialización técnica una tarea de estas características se vuelve complicada e inefectiva y acaba siendo vencida por las resistencias y las inercias.

Finalmente se requiere de la colaboración de los distintos servicios o departamentos de la Administración que lo pone en marcha, y su compromiso firme y duradero para lograr que el proceso tenga los resultados apetecidos y sirva en definitiva, para promover la igualdad.

INNOVACIÓN:

El interés de esta iniciativa así como su carácter innovador reside en el hecho de que una organización pública haya decidido promover cambios en los propios modos de ser, actuar y

gestionar de la Administración, como paso previo a que ésta pueda generar cambios en la propia sociedad, en este caso, en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. En ese sentido puede decirse que este instrumento sienta las bases de la integración de un verdadero mainstreaming de género dentro de la Administración regional de Madrid.



Hay que destacar, asimismo, la novedad que supone la elaboración de un protocolo interno con orientaciones para introducir el principio de igualdad en las actuaciones cofinanciadas por Fondos, un ámbito en el que las políticas de igualdad tienen aún grandes posibilidades de desplegarse.

OTROS FACTORES: LECCIONES APRENDIDAS (dificultades y vías de solución, otras lecciones)

Las resistencias al cambio y las inercias detectadas en los procedimientos y la gestión se han abordado mediante la incorporación al proceso de representantes de las propias entidades responsables de la gestión, lo que ha servido en cierta medida para diluir algunas resistencias iniciales.

Se espera, además, que el trabajo en grupo y la implicación y el compromiso de reforzar los mecanismos de integración del principio de igualdad a todas las fases de gestión de las actuaciones fructifiquen en forma de impacto positivo en la igualdad de toda la población beneficiaria.

DATOS DE CONTACTO:

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deportes y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Subdirección General de Fondos Europeos y Política Regional		91 580 20 14
		Formulación de consultas a través del propio portal.
Web: http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid%2FHome		